

Libro que contiene la noticia circunstanciada del giro que han tenido las causas en el juzgado del crimen de 1ª instancia, en este 1º semestre del año de

1863.

Nº 228

1863

Vol: 1858

Sección Civil y Judicial

Nº : 6

Año: 1863

Informe del Juez del crimen de 1ra. instancia sobre las causas pasadas por ese juzgado.

Folios: 1 al 16.

Libro que contiene la noticia circunstanciada del giro que han tenido las causas en el juzgado del crimen de 1ª instancia, en este 1º semestre del año de

1863.

N.º 228

1863

... que ...
...
...
...
...
...

1863

1863

1863

Viva la República del Paraguay!

Noticia circunstanciada que en el primer semestre de este año y cumplimiento de lo que ordena el artº 66 del Estatuto provisional de administración de justicia, presenta el infrascripto juez del crimen en primera instancia al Excmo Señor D. Presidente de la República, el curso y estado de las causas perteneciente al Juzgado, y de las civiles que por impedimento del Sr. juez viene titulo han pasado á mi conocimiento: en la forma sigte.

Causa criminal acabada

1ª

Fuè de la Par Larate y Botu Nomexo naturales y vecino de esta capital, Blanco, soltero, de menor edad, fueron remitidos con sumario por el Sr. juez de paz de esta localidad, é introducidos en la cárcel, el 1º de Agosto de 1858, por robo de cantidad de dinero que el 1º hizo en la casa del extranjero D. Antonio Getot, en cuyo hecho resultó cómplice el 2º, que fuè puesto en libertad por Suprema Disposición verbal, mediante haber sufrido en los trabajos públicos una decalabra dura ocasionada de un ladrillo que de una altura le cayó en la cabeza, la cual participó al Juzgado el Encargado de la cárcel: en el último semestre, se hallaba con sentencia de los tribunales; en el día, por Supremo Decreto de 23, de Abril último, dada en el proceso fuè puesto en libertad, entregándose á su padre Manuel Antonio Larate, quedando á salvo el oro y diamantes al total resarcimiento del robo perpetrado.

2ª

Meliton Morel natural y vecino de Capiatá, Blanco, soltero, de menor edad, fuè remitido con sumario é introducido á la cárcel el 3, de Abril de 1861, por herida grave que con cuchillo infirió á Manuel Ga, mara del mismo partido. En el último semestre,

se hallaba la causa en tractado pendiente al Agente Fiscal para el informe de bien probado: en el día, por Supremo Decreto de 13, de marzo último, dado en el libro de puros, se ha servido ordenar que dicho río se ponga en grillore destinándolo en las obras públicas.

3^a

Francisco del Rosario Ortiz y Ambrosio Cañete, natural de la República, el 1^o, vecino de Taguaron, indio,uelto, de menor edad, el 2^o vecino de la Santa Trinidad, blanco,uelto, también de menor edad, fueron remitidos a la causa por el juez de paz Sum^{tt}, el referido Ortiz, el 1^o de Dize último, y el citado Cañete, el 2, del propio mes y año, y remitido el Sumario de sus causas a este Juzgado, sobre ríbo de dinero y alhapa q. han hecho. En el último remite, la causa se hallaba con providencia pendiente q. manda se tome confesion a los ríos: en el día, por Supremo Decreto de 13, de Abril último, dado en el libro de puros, se ha servido ordenar que dichos ríos sean destinados, el 1^o a la Villa del Divino Salvador y el 2^o a la población de Saaguasi.

4^a

Pedro Notario Gonzales, parso libre,uelto, de menor edad, y Victorio, esclavo de Felicia Sartillo, natural, y vecino del distrito 1^o de S. Roque, tambiénuelto el último y de menor edad, fueron remitidos a la causa por el juez de paz Sum^{tt} el 19, de Febrero último, y el Sumario de su causa a este Juzgado, sobre ríbo de dinero y alhapa q. han ejecutado: por Supremo Decreto de 13, de Abril último, dado en el libro de puros, se ha servido ordenar q. el primero sea destinado a la primera Villa Occidental, y entregado a la ama el 2^o, previo el castigo de veinte y cinco azotes a cada uno.

7^a

Causa criminal de corrientes
Josi Antonio Legoria, natural y vecino de S^{ta}

Lorenzo del campo grande, blanco, mayor de edad, fué
 remitido con sumario é introducido á la cárcel en 22, de
 Setiembre de 1845, despues de su cómplice el finado Gre-
 gorio Legoria, por pronuncion de ser autor del robo de
 mas de doscientos pesos q. con escalam^{to} de cara y frac-
 tura de cara se hizo á d. Fran. Legoria. En el último se
 hallaba la causa elevada al Supremo Gobierno, donde
 permanece hasta la fecha.

2a

Don Antonio Cáceres, Silvestre, Don Lorne, Ezequiel,
 Andrea, y Juana Bautista Belto, naturales y veci-
 nos de la Villa de Oliva, la Andrea viuda, y los demás
 soberos, fueron remitidos é introducidos los tres á la
 Cárcel en 12, de Enero de 1856, depositándose las mu-
 jeres dentro de esta ciudad, por multa de cinco pesos que
 haber sido Cáceres y la Andrea arriados de Pedro Gar-
 cia, marido de ésta, y por varias carnadas ocultas, q. s.
 todos juntos hicieron; habiéndose puesto en libertad los
 referidos Silvestre, Don Lorne, y Ezequiel, en virtud
 del Supremo Decreto de M, de Julio, dado en el libro de
 puros. En el último semestre, hallándose elevada la cau-
 sa al Supremo Gobierno, en virtud de providencia Supma,
 dada en 23, de Marzo de 1861, en el libro de puros; en
 el día, habiéndose basado á este Juegado, se ha vuelto á
 elevar con sentencia de los Tribunales, donde permane-
 nece hta la fha.

3a

Juvenalla de Rosa Garayo puesta el 23, de Enero de 1858,
 contra Eulogio Flecha, ^{sobre infamia grave} que dice haberle inferido. En
 en el último semestre, se hallaba la causa elevada al
 Supremo Gobierno, en virtud de Decreto Supremo dado en
 el recurso de la querrelante; en el día, permanece en su
 misma elevacion.

4a

Don Pedro Romero natural y vecino del Sta, blanco,
 casado, de mayor edad, fué remitido con sumario é in-

traducido en la cárcel el 7 de Setiembre del año de 1853, por heridas que infirió y se que procedió la muerte de Salvador Duarte. En el último semestral se hallaba la causa elevada al Supremo Gobierno: en el día, permanece en su misma elevación.

5^a

Información sumaria trabada por el Don Juan de par de Híati, asociado a dos hombres buenos juramentados sobre injurias que D. Roque Ramirez, dice le infirió su tío D. Manuel José Talavera, atribuyendo a aquel el robo de cantidad de dineros que de unas maletas se hizo a éste en una noche que se hallaba ausente de la casa y cuando donoe se tubo guardado. En el último semestral, se hallaba la causa en traslado pendiente en poder del injuriado: en el día, en el mismo estado.

6^a

Martin Morales vecino de Toluca, par de Tlaxco, suelto, mayor edad, fué remitido con sumario y introducido en la cárcel en 25 de Abril del año 1853, por autor presunto de la muerte de Estanislao Sanon Aquino. En el último semestral se hallaba la causa con sentencia del Tribunal de 1^a instancia: en el día, se ha elevado en consulta al Supremo Gobierno con sentencia de los Tribunales.

7^a

Luciana, esclava de D. Doctori Freytes, vecina de Chapucú, soltera, de 21 años, fué remitida con sumario y depositada dentro de esta ciudad, en 6 de Abril del año de 1853, por presunta asesina de una criatura de dos años, que en un arroyo se encontró ahogada. En el último semestral, se hallaba en consulta al Supremo Gobierno por sentencia de los Tribunales: en el día, en el mismo estado.

8^a

Toñ del Rosario Barreto natural y vecino de Villa Franca, parso libre, suelto, de veinte y dos años de edad, fue admitido con sumario é introducido á la Cárcel en 28, de Abril del año parso de 1860, por el auto de prisión que ejecutó en el Jor Jues indefenso Juan Inocencio Lopez, habiendo así mismo arrastrado á la cárcel, primero consigo á Julian Aquino, y posteriormente á Aniceto Lacera, calumniando los de cómplices en dho crimen, hasta que comprobada por las actuaciones del proceso la inocencia de los calumniados, fueron puestos en libertad y reintegrados á su vecindad en dha Villa, por auto de 6, de Dho del año citado. En el último semestre, se hallaba elevada al Supremo Gobierno, en consulta con la Sentencia de los Tribunales; en el día, en su mismo estado de elevación.

9^a

Información sumaria dirigida en consulta á este Juegado en 30, de Mayo del año parso de 1860, practicada por el Jor Jues de parso de Itauguá, á consecuencia de denuncia puesta por Manuel Toñ Espinola contra los hermanos Arcelino y Angel Negrete, por presunto autores del robo de dos mil doscientos pesos en oro y plata, y trescientos pesos en billetes que con fractura de cárcel se le hizo en ausencia del cuarto q. tenia alojado en dha capilla. En el último semestre, se hallaba la causa en apelación de un auto interlocutorio, ante el Tribunal de 2^a instancia en lo civil, por impedim^{to} del Jor Jues original de lo criminal: en el día, en el mismo estado.

10^a

Angela Tana, natural y vecino de Pirayú, Blanca, casada, de mayor edad, fue admitida con sumario y depositada dentro de esta ciudad, en 3, de Agosto del año parso de 1860, por denuncia infanticida. En el último semestre,

se hallaba la causa elevada al Supremo Gobierno con
sentencia del Tribunal; en el día, en la misma esta-
do.

11^a

Valentin Chavel y Juana Bta Bernal, su cómplice
carnal, naturales y vecinos de Tacurubi de la Villa
del Rosario, blancos, sueltos, el 1^o como de veinte y tres
años y la 2^a como de diez y ocho años, aquel fue re-
mitido con humario é introducido en la cárcel en 2, de
Agosto del año pasado de 1860, y esta de orden del Jefe
fue remitida y depositada dentro de esta ciudad; el 1^o p.
homicida de Salvador Borja, y la 2^a como manco
tambien oculto, por influencia que pudo ejercer en el
hecho; en el último semestre, se hallaba con diligencia
de partes: en el día, con sentencia del Tribunal de 1^a in-
tancia.

12^a

Dionisia Diaz natural y vecina de esta capital, blan-
ca, casada, de mayor edad, fue depositada de orden del
Jefe humarante, quien pasó á este Jefe el humario
respectivo, por ladrona y cómplice presunta del tam-
bien ladron, Don Doctor, esclavo del Ciudad. Juan José
Torre Llano. En el último semestre, se hallaba la cau-
sa con sentencia del Tribunal de 1^a instancia: en el
día, elevada por su trámite ante el Supremo Gobierno.

13^a

Teodoro Ponce, Arnelino Cabrera, y Domingo Anica,
naturales y vecinos de esta capital, el primero, páido
libre, suelto, el 2^o, blanco, viudo, y el último, indio, su-
elto, fueron remitidos con oficio por el Sr. Jefe de
policia de esta ciudad, é introducidos á la cárcel, el 1^o,
en 13, de Noviembre, el 2^o el 13, de Diciembre, y el
3^o, en 27, del mismo mes del año pasado de 1860, por
presunta autoría del robo de dinero, y varias alha-
jas y prendas que con escalamiento de un cara

se hizo á D. Tiboro Froche en el distrito de la federal, ⁴
en el último semestre, no resultando justificación
alguna contra los dos primeros arriba nombrados,
fueron puestos en libertad por providencia del jue-
gado: en el día, se halla la causa con sentencia del
Tribunal en 1ª instancia.

14^a

José Rafael Flores natural y vecino de Lambareí,
parado libre, nullo, de mayor edad, fué remitido con
sumario por el Sr. juez de paz de Paraguarí e introducido
en la cárcel en 2.º semestre del año pasado de 1861, por la
dron y adulterio presunto. En el último semestre, se halla
la causa elevada al Supremo Gobierno: en el día, per-
manece en su misma elevación.

15^a

Vicente Montes unacion español, casado, de mayor
edad, fué remitido á la cárcel por el Sr. juez de paz 2.^o
de la Incañan, con motivo de la grave latimadura,
que ocasionó á su peyano Antonio Sanchez Bena-
vides en la reyerta que tuvieron, y elevada en consul-
ta al Supremo Gobierno se vivió mandar por el
Supremo Decreto del 29.º de abril de 1861, que pasó á
este Juzgado: en el último semestre, se hallaba la
causa elevada al Supremo Gobierno con sentencia
de los Tribunales: en el día, permanece en su mis-
ma elevación.

16^a

Sebastian Frarey, Benito Cariboba, y Dolores
Amanduá, el 1.^o natural de Guaymas, y emigra-
do en la República, nullo, de cuarenta y dos años
de edad, los dos últimos oriundos del suprimido
pueblo de S. Jorge, siendo el uno de veinte y dos
años, y el otro de setenta, fueron remitidos por
el Sr. juez de paz de dicho partido, en virtud de un
ven de este Juzgado, conguiente al Supremo

#

Decreto de 19, de Marzo del año pasado de 1861, y mandó bajar la causa para su conocimiento y determinación, e introducido a trámite el 30, de Abril del mismo año. En el último semestre, se hallaba la causa elevada al Supremo Conocimiento con sentencia de los tribunales: en el día, permanece en su misma elevación.

17^a

José Desiderio Bogado natural y vecino del partido de Guasucua, blanco, suelto, de mayor edad, fue remitido por el Jefe de la Villa de Pinar, en virtud de orden de este Juzgado, dado en el sumario, y se introdujo en la cárcel el 22, de Mayo del año de 1861, por falsario y abigeo: en el último semestre, se hallaba la causa elevada con sentencia de los Tribunales al Supremo Gobierno, donde en el día, permanece en su estado.

18^a

Antonio Recalde, natural y vecino de la Villa de S. Pedro, blanco, suelto, de mayor edad, fue remitido con oficio por el Jefe de la Villa de Itácuaguasu, e introducido en la cárcel el 20, de Junio del año pasado de 1861, por falsario y abigeo: en el último semestre, se hallaba la causa, previa la providencia que ha dado el Tribunal colectivo sobre el incidente ocurrido en la causa, con sentencia del Tribunal de 1^a instancia: en el día, en su estado.

19^a

Donato Manués oriundo del supremo pueblo de S. Joaquín, suelto, de mayor edad, fue remitido por disposición de este Juzgado, e introducido en la cárcel el 5, de Julio del año de 1861, por grave herida que con cuchillo infirió a Tiberto Ley, de la misma ciudad: en el último semestre, se hallaba la causa en el estado plenario: en el día: con sentencia del Tribunal de 1^a instancia.

20^a

Pedro José Piveros natural de Montevideo, negro de linage, huérfano, de diez y nueve años, fué introducido en la Cárcel, el 3, de Agosto del año pasado del 1861, viéndose del 1^o por separ 2^o de la Federal, por grave tenida que con cuchillo infirió á Miguel Rodríguez del citado distrito, habiendo el propio juez dirigido á este juzgado el sumario: en el último semestre, la causa fué pedida y entregada al Sr. Escrivano del Gobierno con escrito fiscal; y no ha sido devuelto al juzgado hasta la fecha -

21^a

Juan Espíñeda, oriundo del suprimido pueblo de Tobati, huérfano, de veinte y dos años de edad, fué remitido con sumario por el juez de paz de Arroyos y Lirios, e introducido en la cárcel el 23, de Agosto del año pasado del 1861, por falsario y abigeo: en el último semestre, se hallaba la causa con sententia de los Tribunales elevada al Supremo Gobierno: en el día, permanece en su elevación.

22^a

Dionicio Dida natural y vecino de Caapucú, indio de linage, huérfano, de cuarenta y tantos años, fué remitido con sumario por el juez de paz de La Villa, introducido en la cárcel el 26, de Agosto del año pasado del 1861, por robo de resguardo que hizo á Francisco Martines del mismo partido, con escatamiento de su cara: en el último semestre, se hallaba la causa elevada con sententia de los Tribunales al Supremo Gobierno, donde permanece hasta la fecha.

23^a

Juan Evaristo, Juan Esquivel, y Martin Panigada, mayores de edad, los dos 1^{os} y claros del portugués Luis Honor, el uno huérfano, el otro casado, y el 3^o natural y vecino de Villa Rica, blanco,

nulto, fueron remitidos con humanis, e introducidos
en la cárcel el 10, de Setiembre del año pasado de 1861,
por ladrón. En el último semestre, se hallaba d'inten-
cion la causa, en poder de los colegas. en el día, con
sentencia del Tribunal de 1^a instancia.

24^a

Bonifacio Acosta natural y vecino de Lomas
del campo grande, blanco, sulto, de veinte años, fué
remitido con humanis e introducido en la cárcel el 22,
de Octubre del año de 1861, por robo de rinas que
hizo á Juan Inocencio Landayda, escalando su
casa: En el último semestre, se hallaba la causa
elevada por sus tramites al Supremo Gobierno: en
el día, permanece en su misma elevacion

25^a

Carlos Aracú oriundo del suprimido pueblo de
Ipané y poblador actual del divino Salvador,
nulto, de veinte y ocho años de edad, fué remitido
con humanis por el furto que se le cometió en su
introducido en la cárcel en 26, de Octubre del
año pasado de 1861, por herida que en la casa
infirió á Eugenio Sanchez: en el último semes-
tre, se hallaba con vista pendiente al Minis-
terio fiscal: en el día, en poder de los cole-
gas para dar su dictamen para sentencia.

26^a

Juan de Rosa Romeo, natural y vecino de
Lima, indio de linaje, sulto de mayor
edad; fué remitido con humanis e intro-
ducido en la cárcel, en 2, de Diciembre del
año pasado de 1861, por herida que infirió
y se que próximo la muerte de la chira
Juana Bta Hermosa; en el último semestre,
se hallaba la causa en traslado pendiente

27^a

al ministerio fiscal: en el día, en poder de los co-
legas para sentencia.

Proceso formado contra el matante aleroo Agustin
Carallero, prófugo al exterior y su cómplice carnal
La parda Rosa Habel Benites; habiéndose eleva-
do en consulta al Supremo Gobierno, por Supremo
Decreto de 21, de Noviembre del año pasado de 1861,
fue castigada la Benites con cuarenta azotes, y
destinándose en Multas á servir en la población
del Pilcomayo á la orden del Sr. Comandante
respectivo, y por otro sí del citado Decreto, Pedro
Vasquez reputado cómplice, fue remitido é intro-
ducido á la cárcel en 23, de Diciembre del citado
año: en el último semestre, se hallaba la causa
en poder de los colegas para sentencia: en el día,
elevada al Supremo Gobierno con sentencia de los
Tribunales.

28^a

Juan de la Cruz Vera natural y vecino de Tuti,
parado libre, huérfano, menor edad, fue remitido
con sumario é introducido en la cárcel en 30, de
Diciembre del año pasado de 1861, por crimen
de bestialidad. En el último semestre, se halla-
ba la causa con sentencia del Tribunal de 1^a
instancia: en el día, estando con sentencia de los
Tribunales, fue entregado al Sr. Licenciado del Gobier-
no á su pedimento.

29^a

Hortensio Lopez natural y vecino de Paraguari,
parado libre, de mayor edad, fue remitido por el Jefe
respectivo, é introducido en la cárcel el 6, de Enero
del cor^{te} año, por robo de dinero hecho al fusor
por de su vecindad, con escalamiento de su cara;
La causa se hallaba en el último semestre, con

sentencia de los Tribunales: en el día, elevada
al Supremo Gobierno, en consulta por sus trámi-
tos.

30^a

Pedro Juan natural y vecino ^{de la Villa} del distrito Salva-
dor, parte libre, suelto, veniana edad, fué remitido
de con sumario é introducido en la cárcel en
13, de Mayo del año pasado de 1862, por grave
herida, que con cuchillo infirió al Sargento
urbano Lorenzo Estunga: en el último se-
mestre, se hallaba la causa en consulta al
Jefe de 2^a instancia en lo criminal: en el
día, elevada con sentencia de los Tribunales del
Supremo Gobierno.

31^a

Emeterio Centurion, natural y vecino del dis-
trito de Lambareí, parte libre, casado, de ma-
yor edad, fué remitido con sumario é intro-
ducido á la cárcel el 24, de Mayo del año
pp-^o, por presuntos delitos de Inocencio Ro-
man, en cuyo crimen reputándose cómplice
Ana Custodia Nuñez, esposa del reo, fué remi-
tida y depositada en una cierta capital, el 18,
de Abril del citado año; en el último se-
mestre, se hallaba la causa en término de
prueba: en el día, con ratificación pendiente
de dichos reos, habiéndose fugado la separada
Nuñez del poder de su depositaria, la cual,
fué remitida por el Jefe por el par-
tido de Luque, en virtud del oficio circu-
lar que le va así, y en resultas, fué cob-
rada en depósito en otro poder.

32^a

Desgracia Labrera natural y vecino de

33^a

Lambert, blanco, suelto, de menor edad, fue remitido con sumario e introducido en la cárcel el 30, de febrero del año pp^o, por suicidio incohibido. En el último semestre, se hallaba con traslado pendiente al día: en el día, en poder de los colegas para sentencia.

Santiago Acosta y Remigio Basan, naturales de la República, sueltos, mayor edad, el 1^o blanco vecino de Trangua, el 2^o parso libre, de Villa Rica, fueron remitidos con sumario e introducidos en la cárcel el 20, de febrero del año pp^o, por presuntos autores de la herida que le infirió a Lorenzo Centurion. En el último semestre, se hallaba elevada en consulta al Supremo Gobierno con sentencia de los Tribunales: en el día, permanece en la misma elevación.

34^a

Francisco Ignacio Alcaras natural y vecino de Paraguari, parso, libre, suelto, de mayor edad, fue remitido con sumario e introducido en la cárcel el 20, de febrero del año pp^o, por prófugo y toron: en el último semestre, se hallaba la causa con diligencia solicitada por el ministerio fiscal, evacuando el traslado que se le había parado: en el día, en término se prueba.

35^a

Juan Barrios natural y vecino de Guapegua, indio, suelto, de mayor edad, fue remitido con sumario e introducido en la cárcel el 21, de febrero del año pp^o, por robo que hizo con escalamiento a la casa de Ignacio Morqueyra. En el último semestre, la causa se hallaba con sentencia y escrito de conformidad fiscal: en el día, elevada en consulta al Supremo Gobierno, con sentencia de los Tribunales.

36^a

Doctora Saragoza y Pedro Zorrilla naturales

y vecinos del Barrio Grande, blancos, mulatos,
mujeres de edad, fueron remitidos con sumario e
introducido en la cárcel el 23, de Febrero del año
pp^o, el 1^o por homicida de Vicente Almada,
y el 2^o como originante de un crimen. En el
último semestre, se hallaba la causa en esta
de publicación y probanza: en el día, en
poderes de los colegas para dar su dictamen pa-
ra sentencia.

37^a

Paulino Peruya y Francisco Sanchez naturales
y vecinos de la República, párdos libres, mulatos,
1^o, de menor edad, vecino de S. Lorenzo del fam-
po grande, el 2^o, mayor edad, y vecino del dis-
trito 2^o de la Incañⁿ, fueron remitidos con su-
mario e introducidos en la cárcel, el 1^o, de Mar-
zo del año pp^o, por saltador de camino: en
el último semestre, se hallaba la causa eleva-
da en consulta ante el Supremo Gobierno,
donde permanece hasta la gha.

38^a

Alfonso Vera natural y vecino del Trá, párdos
libre, mulato, de mayor edad, fue remitido con
sumario e introducido en la cárcel el 15, de
Marzo del año pp^o, por herida que infirió
a Juan Britada, y por complicidad en el
adulterio con la esposa de este, Doña Juan Lopez,
quien de orden del Jefe, fue remitida
y depositada en esta ciudad, en 19, del propio
mes: en el último semestre, se hallaba con tra-
lado pendiente a los reos: en el día, elevada

en consulta con sentencia de los tribunales
al Supremo Gobierno.

39^a

Esteban Martinis natural de la República
y vecino de Paraguarí, parso libre, casado, de ma-
yor edad, fue remitido con sumario é introducido
en la cárcel el 29, de Mayo del año pp., por au-
tor presunto de dos muertes y heridas á un foren,
ocurridas en dho partido; en el último semestre se ha-
llaba la causa con escrito del ministerio fis-
cal, pidiendo publicación suprobanda: en el día
en tratado al mismo ministerio p. el informe
se bien probado.

40^a

Miguel Antonio Vera natural y vecino de Ca-
pucú, parso libre, huérfano, de menor edad, fue remi-
tido con sumario é introducido en la cárcel el 29,
de Mayo del año pp., digo, en 7, de Abril del año
pp., por tatorn cuatras y homicida del foren
correntino Fran. Antonio Acuña: en el último se-
mestre, se hallaba la causa en tratado pendien-
te al ministerio Fiscal, donde permanece en é-
te estado.

41^a

Vicente González y de la Cruz Pozzillo, natural de
y vecino de los Alfo, blancos, rubtos, menor de
edad, fueron remitidos con sumario é introduci-
dos en la cárcel el 13, de Mayo último, el N.º 1.º
por robo de dinero con forasamientos de puerta y con-
sura, y el 2.º por haberse sitenciado sabiendo el he-
cho: habiéndose depositado rentas cierta ciudad el
13, del mismo mes, por igual complicidad, la re-
velara, falsidad. La causa en el último semes-
tre, se hallaba con Supremo Decreto en 3, de Ju-
lio del año pp., rad en el libro de puros, in-

vienen de donde otros se ve que se en obras p
blicas por doce meses, hallan en la causa con
respecto á los dos mugeres en tratados á d. Juan
Ignacio Lanabáia, al concepto se sea como sea
la Trinidad: en el día, en poder de los l^{os} le
gal para sentencia.

42^a Doctor Romeros natural y vecino del distrito
de la Trinidad, angola de linage, suelto; fue
remitido con sumario e introducido
de por el juez de paz de Luque, e introducido
en la cárcel, en 9, de Junio del año pp^o, por
herida que infirió en el pecho y fuerza que
hizo á María del Rosario Ruiz. La causa
se hallaba en tratado pendiente al ministerio
de defensa: en el día, en término se prue
ba.

43^a Del Prado Anton, Julian, y Felis Guaranos, na
turales y vecinos, el 1^o, del partido de Tagua
ron, y los últimos en Santa María en la
Mision de Blancos, sueltos; el 2^o mayor de
edad, siendo el 1^o y el último, menores edad,
fueron remitidos con sumario e introducidos en
la cárcel el 8, de Julio del año pp^o. por haber da
do algunos golpes y heridas á Felis Alfonso: y
en el último semestre, la causa se halla en
tratado pendiente al ministerio fiscal: en
el día, en término se prueba.

44^a Ambrosio Terraza, liberto de la República,
su patrono Manuel de Jesus Olmedo, vecino de
Ybitomi, huerto, de menor edad, fue remitido

con sumario de orden siete fugado por el
 juez sepa de Tucumán e introducido en la cárcel el
 16, de Setiembre del año pp^{do}, por haber perpetrado
 varios robos y violado varias mugeres. En el último ce-
 nario, se halla con traslados pendientes al ministerio
 fiscal: en el día; habiéndose parado traslados a el t^o m^o
 Obispo, librándose orden para la comparencia se-
 ñalada, con calidad de renunciar el dño de propiedad que
 tiene como patrono a favor de la justicia: exhibiere el
 documento referente al citado liberto; en su cumpli-
 miento, compareciere ante el c^o J^o de su vecindad,
 exponiendo ce que ya tenia vendido dño liberto al
 c^o Mariano Bargas, quien au mismo compa-
 reció y disp: que en razon de ceder el dño de propiedad
 que tenia en el liberto lincio, a favor de la justicia,
 venia a exhibir el documento que acredita su dño
 por titulo de compra, en $\frac{1}{4}$ utiles, los cuales quedan
 agregados, al sumario respectivo, en prueba de la re-
 nuncia que hizo el citado Bargas a favor de la jus-
 ticia.

45^a

Manuel Mesa natural de la República y vecino
 del partido de Azara, blanco, soltero, mayor de edad,
 fué remitido por el juez sepa de Guacapa por un
 oficio por rago, e introducido en la cárcel el 20, de
 Julio del año pp^{do}; el cual siendo militar licen-
 ciado se elevó la causa en comulca al Supremo
 Gobierno despues de las diligencias de su confeccion.

46^a

Marcelino Parides oriundo del suprimido pueblo de
 Laguaron, fué remitido por un oficio por el juez se-
 pa de dño partido e introducido en la cárcel el 20, de
 Noviembre del año pp^{do}, por robos que hizo en el
 citado partido. La causa se halla con providen-
 cia que mandó resolver al juez sepa remi-

tente para levantar sumario de su causa, conforme está mandado por Supremo Decreto Fiscal de 2, de Setiembre de 1849; en el día, devuelto el expediente, se repitió el traslado pendiente al ministerio fiscal.

47^a

Alejandro Díaz natural de la República en el partido de Pisibebuy, blanco de linaje, suelto, menor edad, fué remitido por el juez de paz del partido de su vecindad, e introducido en la cárcel el 27, de Noviembre pp., por haber ejecutado la muerte de la anciana Juana Lecano. En el último temestre, la causa se hallaba con providencia que manda al juez de paz repetitivo que acredite la edad conferida por el río por un certificado que pedirá al párroco repetitivo, ó en el efecto, por información de tigo. En el día, se halla en término de prueba.

48^a

Enrique Huñores natural de la República en el partido de S. Juan Bautista, parte libre, menor edad, fué remitido por el juez de paz de su vecindad e introducido en la cárcel el 7, de Diciembre último; por haber inferido algunas heridas á Silvestre Gayoso, en una pendencia que tuvieron, de cuyas resultas el herido falleció; en el último temestre, habiéndose oído la confesion al río, se halla ^{bat} la causa con providencia que ordena diligencia para completar el sumario: en el día, se ha repetido el traslado pendiente al ministerio fiscal.

49^a

José de Jesús Olmedo natural de la República en el partido de Fraguas, blanco de linaje,

10
suelto, de menor edad, fué remitido por el juez de paz
de su recindad, é introducido en la cárcel el 24, de
Diciembre último, por haber inferido una puñalada
lata á su padre Joaquin Olmos en cuyas venel-
tas murió, infiriendole otra puñalada al padre
Gregorio Ayala; la causa se halla en traslado
pendiente al ministerio fiscal.

50^a

Marcelino, esclavo de Luciano Baez, vecino de
Tanguá, suelto, de menor edad, la causa fué
basada á este juzgado para su determinación,
por Supremo Decreto de 30, de Noviembre últi-
mo, dado en el humario, y fué remitido dho res p.
el juez de paz sumariante en orden de este juzga-
do, é introducido en la cárcel el 29, de Diciembre
último, por haber herido al sargento militar,
Don Eusebio Girones; la causa se halla con vici-
to fiscal, evacuando el traslado; en el que pide que
la causa se determine sin mayor figura de juicio q-
ta su conocimiento puramente humario, impo-
niendole la pena arbitraria de diez y ocho me-
ses, y que cumplida esta condena sea entregado
á su amo, previos el abono de costas y reposición
de sellos en el sumario.

51^a

Vicente Aguilar, natural de la República en
el partido de la Villeta, blanco, casado, de mayor
edad, fué remitido por el juez de paz 1^o de dho par-
tido, é introducido en la cárcel el 29, de Diciem-
bre último, por haber inferido una puñalada á
Leonor Pineda; la causa se halla en comisión
en campaña á pedimento fiscal.

52^a

Manuel Varona, natural de la República en
la Villa de Concepción, fué remitido por el
juez de paz sumariante con sumario é intro-

muerto en la cárcel el 13, de Abril último, digo
9, de Enero del corr. año, por haber robado al-
gunos comestibles de poco valor, introduciéndolos
en el cuarto de un vecino de otra Villa, el cual
resultando militar licenciado, he provido en
el expediente, ordenando se oiaja oficio con in-
sercion de la providencia al referido juez superior
para que le sirva remitida la licencia que
debio haber obtenido para su servicio en el
Ejército Nacional: el 13, de Abril último,
se mandó arguirse con quillos otro res. con-
veniente de S. S. de donde el Mayor de Plaza, se-
gun el aviso oficial del Encargado de la
Cárcel que se agregó al expediente relati-
vo; en este estado, fué pedido y entregado
al Jefe de Carabanas del Gobierno.

53^a

Alejo Benites natural de la Rep. publi-
ca en el partido de Tucumán, indio, culto,
de mayor edad, fué remitido con huma-
nis por el juez superior de la Villa de Con-
cepcion, e introducido en la cárcel 9, de
Enero último, por desertor de los Caiguas
con Valentina, y el ara de D. Dionicio Oje-
da, que fué puesta en depósito entre de
esta ciudad, la causa se halla en traba
de pendiente al ministerio fiscal.

54^a

Francisco Pachay y Lino Benites natu-
rales y vecinos del partido de Tacaguani,
pardo libres, cultos, de 12, menor edad y
el 22, mayor edad, fueron remitidos con
humanis e introducidos en la cárcel el 12,

señeros últimos, por robo de víveres y galinas
que hicieron ualante Lucasa de Juan Vi-
centa Villalva, la causa se halla en trata-
do pendiente al ministerio fiscal.

55^a Felipe Acosta natural de la República en
el partido de Tacuara, por robo libre, nullo,
se menor edad, fué remitido con sumario
é introducido en la cárcel en 15, señeros 2
último por violación que efectuó en la per-
sona de Juana Pabla González, mientras
la ausencia de su esposo Antonio Tomas
Carallero. La causa se halla en término
se prueba.

56^a Marcelino Nazario, literario obispo, Juan
Tacurari, y Atencio Prieto, oriundos del
Supremo pueblo de Tenos, fueron remitidos
por el juez de paz de dicho pueblo, uer-
den de este juzgado, dada en consecuencia de
lo mandado en el Supremo Decreto de 14,
de Diciembre último, dado en el expediente,
é introducido en la cárcel el 20, señeros
último, por robos que hicieron de uer-
tenientes al Estado; siendo todo ello con-
tra y mayor necesidad, la causa se halla
con escrito al ministerio de guerra, contra-
tación al tratado el presentado por el fiscal.

57^a Felix Sora natural de la República y vecino
de S. Pedro, Blanco, nullo, se mayor edad, fué
remitido con sumario por el juez de paz
de Lima, é introducido en la cárcel el 2,
señeros último, por homicida de Jacin-
to Gauto. La causa se halla en tratado

pendiente al ministerio fiscal.
58^a Manuel Aquino y Santiago Sengel
natural y vecinos del partido de San
pe, Blancos, ruidos, el 12 menor y el 22
mayor edad, fueron remitidos con
sumario e introducidos en la cárcel
el 2, de Febrero último, por robo que hi-
zo servar las prendas de Mariano Gilvexo desam-
cando la puerta de la casa. La causa se ha-
lla en traslado pendiente al ministerio fis-
cal.

59^a Ramon Pedros oriundo del suprimido pueblo
del Td, ruidos, mayor edad, fué introducido
en la cárcel el 7, de Febrero último por haber in-
ferido dos puntaladas mortales, al Gefe e inge-
niero del Arsenal y al contramaestre del
mismo establecimiento; la causa se halla
en poder del Colega para sentencia.

60^a Triforo Ortíz oriundo del suprimido pueblo
del Td, ruidos, mayor edad, fué remi-
tido por el juez de paz del citado partido de
su vecindad, e introducido en la cárcel el
16, de Febrero último; la causa se halla
en terminis a prueba.

61^a Pascual Valiente, natural de la Republica
en el partido de Spaní, ruidos, ma-
yor edad, fué remitido por el juez de paz
de San Lorenzo del campo grande, e intro-
ducido en la cárcel el 24, de Marzo último,
por prófugo, ladrón, y por suicidio no conpu-

made: la causa se halla en traslada pendiente al ministerio fiscal.

62^a

Julian Zavala natural de la Republica y vecino de la Villa de S. Pedro, parso libre, culto, y mayor de edad, fué remitido por el juez de paz de la Villa de Concepcion e introducido en la cárcel el 23, de setiembre último, por haber inferido dos puñaladas mortales á Don Maria Vives. La causa se halla en traslada pendiente al ministerio fiscal.

63^a

Mariano Gonzalez y Angel Castillo naturales de la Republica, el 1^o vecino de Staquía, y el último de Villa Franca, siendo este soltero, mayor de edad, y aquel culto, y menor de edad, fueron remitidos por el juez de paz de Staquía, e introducidos en la cárcel el 23, de setiembre último, por falsarios. La causa se halla con providencia pendiente en introduccion á la cárcel de otros reos.

64^a

Meliton Bargas natural de la Republica y vecino de la federal, blanco, culto, de menor edad, fué remitido por el juez de paz 2^o de la Encarnacion, e introducido en la cárcel el 27, de setiembre último, por haber causado la muerte de Donato Orui con una herida que le infirió al costado derecho con una rifleira: la causa se halla con traslada pendiente al ministerio fiscal.

65^a

Indoro Balsa, y Francisco, esclavo de don Joaquín Sanchez, natural de la Republica y vecino del partido de Casapá el primero, blanco de linaje, de edad carada, y mayor de edad, y el último, culto, tambien de mayor edad, fueron remitidos por el juez de

por de Saacapa, é introducido en la Cárcel el 10, de Abril último, el primero por haber ejecutado la muerte de Benito Roca, con un garrote en una pelea que tubieron, y el otro por cómplice en dha pelea: la causa se halla en traslado pendiente al ministerio fiscal.

66^a

Facilio, esclavo del ciudo Luis Argaña, sueldo, mayor de edad, fué remitido con oficio por el juez de paz de Saacupé, é introducido en la Cárcel el 10, de Abril último, por prófugo de su amo, teniéndose además por presunto salteador de caminos, para cuyo esclarecimiento, se expidió oficio circular á los señores jueces de paz cercanos á la capital, donde se han divulgados los hechos en contra del reo: en el día, agregado el oficio circular al sumario se ha pasado la causa al ministerio fiscal.

67^a

Fué Luis Gonzalez natural y vecino del partido de Limpio, par de libre, sueldo, de mayor edad, fué remitido por el juez de paz de Limpio é introducido en la Cárcel el 11, de Abril último, por el crimen de bestialidad: la causa se halla en traslado pendiente al ministerio fiscal.

68^a

Buenaventura Flecha natural de esta República y vecino de la Villa de la Encarnacion, blanco, casado, de mayor edad, fué remitido con sumario por el juez de paz de dha Villa é introducido en la Cárcel el 28, de Abril último, por haber pasado al exterior de contrabando seis onzas de oro selladas: la causa se

se halla devada al Supremo Gobierno para el nombramiento de Fiscal gral, en conformidad de lo establecido por el art. 61, del Estatuto provisorio de administracion de justicia.

69^a

Foie el Texcoy Benites natural de la Republica argentina en el lugar Rio Blanco, suelto, de mayor edad, fué remitido con sumario por el Jefe de la Policia de la Capital, don Antonio Tomas Lotera, por impedimento del juez de paz respectivo, e introducido en la fiscal el 8, de Mayo ultimo, por haber causado la muerte de el tancor Rivezo, con un golpe que le dio en la cabeza con una azada: la causa se halla en traida pendiente al ministerio fiscal.

70^a

Foie Vicencio, esclavo del finado Excmo Señor Presidente de la Republica, suelto, de menor edad, fué remitido por el juez de paz 1^o de la Santissima Trinidad, de orden de este juzgado, vada en consecuencia de lo mandado en el Supremo Decreto de 24, de Abril ultimo, vado en el expediente, e introducido en la fiscal el 11, de Mayo pp^o, depositandose la real Andrea Torilla dentro de esta ciudad, el primero por autor presunto de la muerte de Juan de la Cruz Chucarro, y la ultima reputada por simple: la causa se halla en termino de prueba.

71^a

Gerapio Quobas natural de la Republica en el partido de Traugua, Blanco, suelto, de menor edad, fué remitido por el juez de paz respectivo, e introducido en la fiscal el 20, de Mayo pp^o, por haber ejecutado la muerte de Foie del Provisorio Valerino, con

una puntalada que le infirió: la causa se halla en traslado pendiente al ministerio fiscal.

72^a

Juan de Rosa Estrigamiría natural de la República en el partido de Limpio, blanco, culto, ve mayor edad, fue remitido por el juez de paz respectivo, e introducido en la cárcel el 21, de setiembre pp^{do}, por haber ejecutado la muerte a los los niños, infiriendo le cuatro heridas en peña: la causa se halla con traslado pendiente al ministerio fiscal.

73^a

Pedro Pablo Gheuri, oriundo del Suprimido pueblo de Aizá, coltero, menor edad, fue remitido por el Jefe de paz de Aizá, e introducido en la cárcel el 15, del corriente mes, por haber falsificado la firma del ciudadano Gefe respectivo, en un pape falso que trabasó: la causa se halla con providencia pendiente e introduccion en la cárcel de ocho dias.

74^a

Juan Tomas Gonzales, Calixto Velazquez, naturales de la República en el partido de San Ignacio, el 1^o parte libre, culto, mayor edad, el 2^o, blanco, culto, ve menor edad, fueron remitidos con sumario por el juez de paz del citado partido, e introducidos en la cárcel el 26, del corriente mes, por pronuncionis vehementer que resultan contra ellos en el acerivato de Juan de la Cruz Pruiorias, acaecido en dho partido, en cuya causa se reputa igualmente cómplice Anuncion Lederma,

14
que igualmente fué remitida con ellos, y se
halla depositada dentro de esta ciudad. La
causa se halla con providencia pendiente
en introducion de los autos en la cárcel.

Quella criminal puesta por Tomas Tomas
vecino de Villa Franca, el 29, de Abril último,
contra Ignacio Cardoso vecino de esta ciudad sobre
injurias graves, que dice haberle inferido este
último, cuya causa á pedimento del querellante
se suspendió á juicio de conciliacion al juzgado
de paz de la Cathedral; devuelto el expediente
por el comisionado, dando cuenta del resultado,
he corrido en virtud de las partes para usar del
derecho que les compete; y se halla en este es-
tado.

Causas civiles pendientes.

1a
El pleito promovido por el ciudadano Domin-
go Rosas en representacion de su esposa D.
Vicenta Lavala y hermanos legítimos de
esta, contra D. Pedro Pascual Flaes y com-
partes sobre limites de campos que poseen
en la Villeta, cuyo expediente está acompa-
ñado de otros que contienen la demanda del
citado Rosas, puesta contra Flaes por con-
ta de palmas que esta parte verificó en
los campos de la cuccion. La causa se ha-
llaba en publicacion de probanzas, en cu-
yo estado, fué parado á este juzgado en
virtud del impedimento que dice tener
para su conocimiento el Jor Jur civil
civil en primera instancia: en el dia,
se halla en comision ante el ciudadano Jur-

se pas 1^o de la Villa para informar so-
bre el terreno medianil que existe entre
los campos de la cuetion, segun ha de
nunciado el demandante a f. 118 sobre
este incidente.

2^a Autor seguidor por D. Julian Aramburu
como apoderado de Santiago Aramburu con
los herederos de Pedro Martinez Fernandez
finado, sobre rendicion de cuentas de un
negocio que giro en sociedad de siete ultimo
nombrados, el citado Aramburu, cuyos au-
tor se hallan acompañados de otros espe-
dientes promovidos sobre varios incidentes
ocurridos en el curso de la causa princi-
pal, siendo el ultimo sobre nombramien-
to de contador para la formacion y
arreglo de la cuenta genl de dicha com-
pania, en cuyo estado ha pasado a este
Juzgado el civil pues solo civil en prime-
ra instancia por impedimento que dice te-
ner para su determinacion en justicia; en
cuyo estado ha estado en el ultimo semestre;
en el dia, no habiendo tenido efecto los con-
tados ni nombrados para la liquidacion re-
ferida por muchos obstaculos que se les han
presentado, y convecidos de que no podian
obrar obedientemente en el caracter de con-

tadores, se volvieron los autos sin evacuar
 su comision, habiendose corrido á la parte
 traslado del escrito pumentado por los
 contadores, ha proveido en resultas este
 juzgado por autos de 13, de Mayo ultimo,
 el nombramiento de arbitros arbitradores
 á fin de disminuir la pendiente cuestion, y
 este proveido ha suplicado la parte de Fran-
 cisco se derogue por contrario imperio, no
 conviniendole de modo alguno en el nom-
 bramiento de arbitros arbitradores, sino
 únicamente ^{en el} de arbitros, y este escrito se
 comunicó traslado á la parte de Fernandez,
 en cuyo estado se halla.

3^a

Demanda promovida por los extranjeros
 Abbo Poles y Joie Poli contra el Ciudadano Gaspar
 Ferrer, reclamando el cumplimiento de
 una contrata á que quedó obligado este úl-
 timo en virtud del compromiso que contra-
 jó á consecuencia de la demanda entablada en
 el juzgado de lo civil contra Pio Poroli por sus
 acredores. La causa se halla en el último semes-
 tre, con providencia que ordena la práctica
 de varias diligencias solicitadas por el deman-
 dante para poder contestar la demanda: en el
 dia, se halla evacuada por el demandado el escri-
 to de duplica, respondiendo al alegato de ré-

plica, que se le ha dado traslado. Atuncion

Junio 30, de 1863. = En el renglon = 10 =

bu infuria grave = eta Villa = en el = vale.

Jose Maria Novil

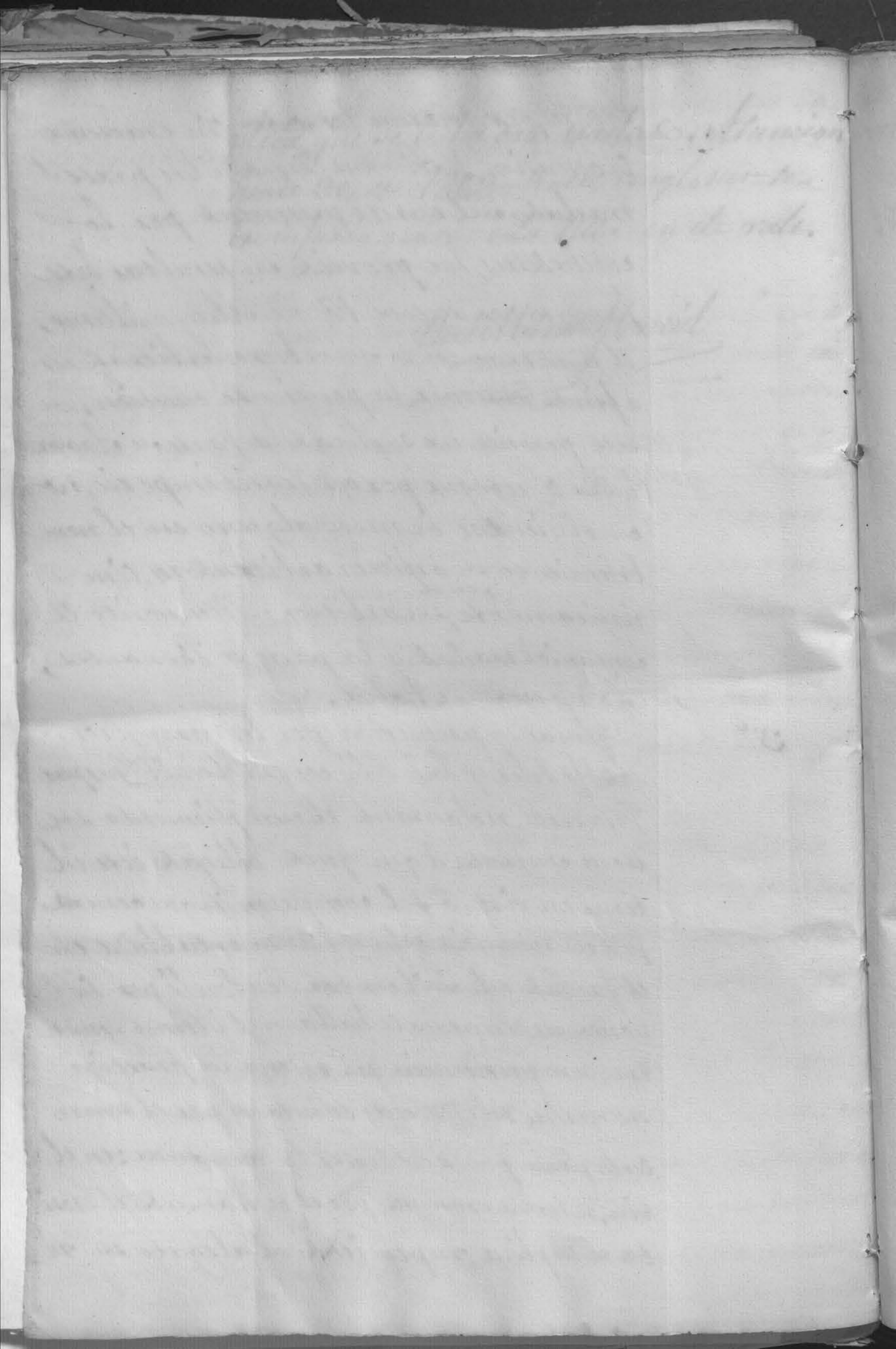
31

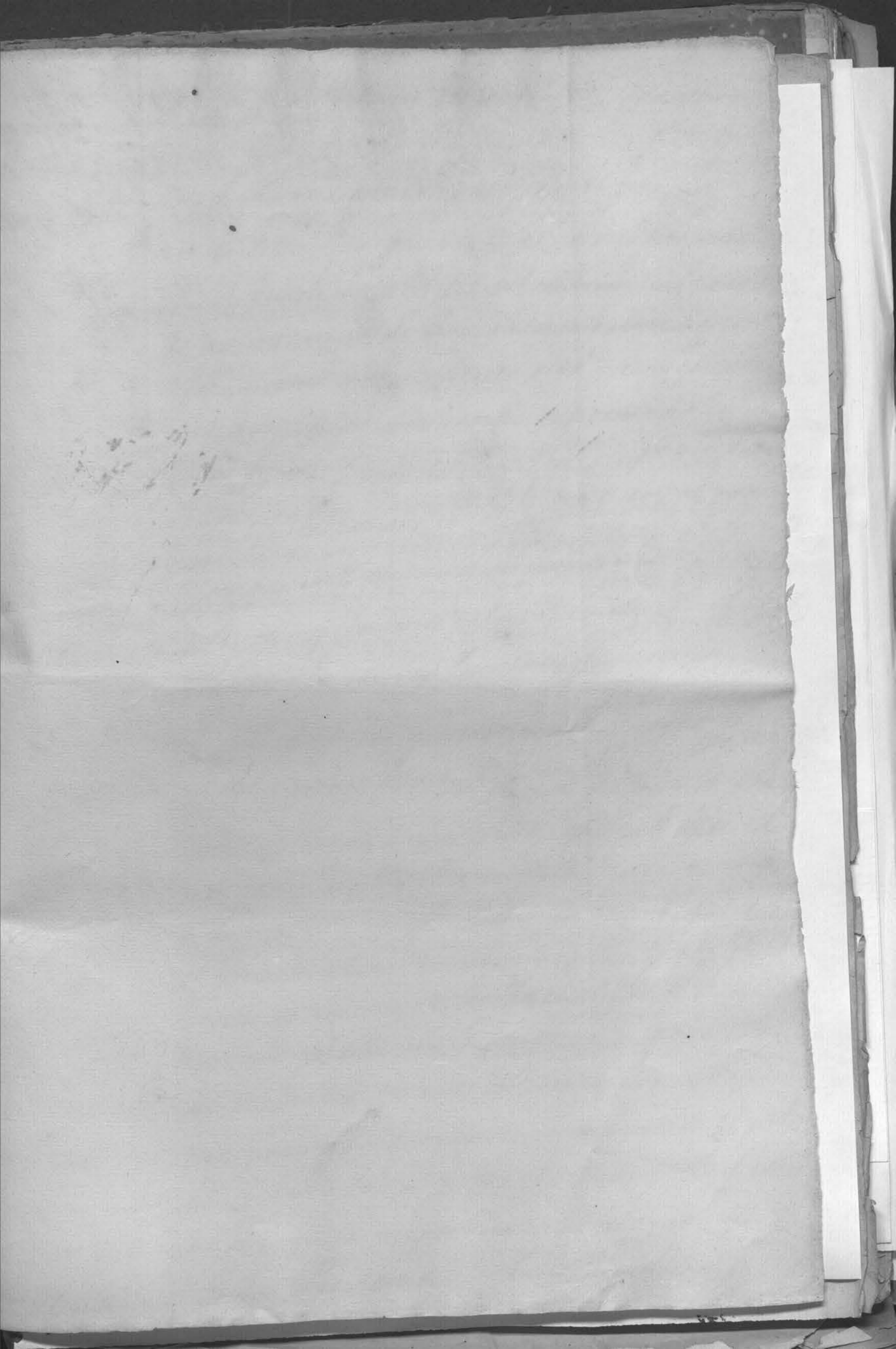
... de los ...
 ... de los ...
 ... de los ...

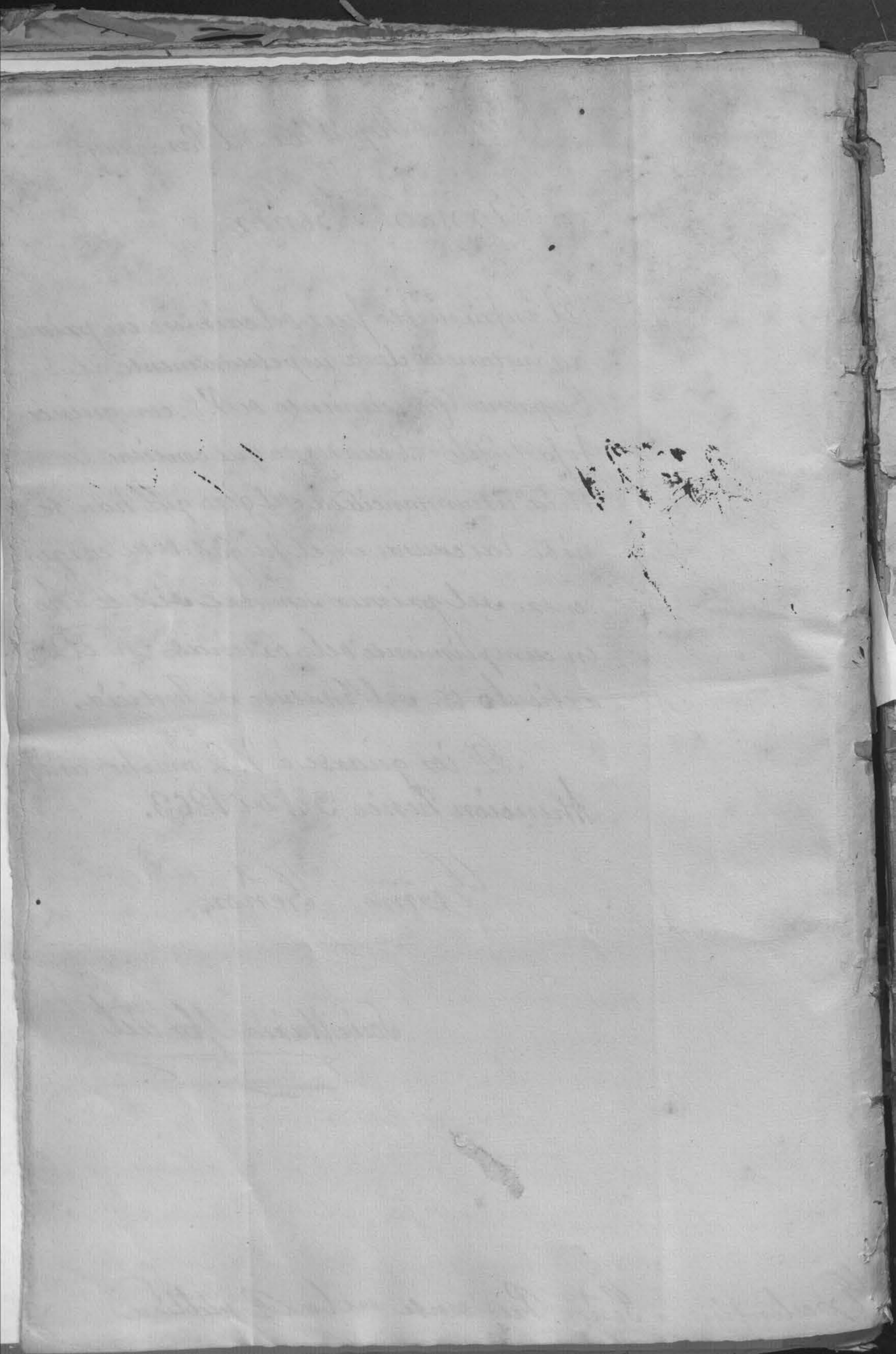
... de los ...
 ... de los ...
 ... de los ...

3^o

... de los ...
 ... de los ...
 ... de los ...







¡Viva la República del Paraguay!

Ex^{mo} Señor

El infrascripto pues del crimen en prime^{ra} instancia eleva repetidamente al Supremo Conocimiento de V. E. con quince fojas útiles el cuadero que contiene la noticia circunstanciada del giro que han tenido las causas en el juzgado de su cargo, dentro del primer semestre de este año, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 66, del Estatuto de Justicia.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Asunción Junio 30, de 1863.

Ex^{mo} Señor.

José María Montiel


Excelentísimo Señor Presidente de la República

Al Sr. D. Juan de la República del Paraguay

Don Juan de la República

El infrascripto Juan de la República en primer
y en instancia de su representación al
Supremo Poder Judicial de la R. con quien
fue el Sr. de la República que concurrió la
falta de cumplimiento de los deberes que
tiene en el cargo en el cargo de su cargo
contra el primer Poder Judicial de la R.
por cumplimiento de los deberes en el
cargo de, el Sr. de la República.

En la ciudad de J. P. a los 15 de Mayo de 1863.
Antonio María de la República

Don Juan de la República

Don Juan de la República

Don Juan de la República

